RESOLUCIÓN No. 070 – ARC-CBNL02-2024
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL DELEGATARIO CONTRACTUAL

El Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" debidamente nombrado mediante Resolución No. 1204 del 01 de diciembre de 2022 y acta de posesión N° 004 del 23 de enero de 2023 y facultado para asumir funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la ARMADA NACIONAL en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

CONSIDERANDO

Que el suscrito Comandante de la Base Naval ARC "MÁLAGA", se encuentra facultado para adelantar procesos contractuales cuyo monto ascienda hasta la suma de diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que de conformidad con lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Comandante la Brigada de Infantería de Marina No.2, elaboró estudio previo del 10 de enero de 2024, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2224 del 04 de enero de 2024, con el fin de contratar **ARRENDAMIENTO DE DOS (02) INMUEBLES PARA SER UTILIZADOS COMO BASE DE PATRULLAJE FIJA (B.P.F) EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ**, por valor de **de VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($27.064.042,00) M/CTE** incluido IVA y demás derogaciones que correspondan.

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal I de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.10 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, se adelantará un proceso de contratación directa, por tratarse del arrendamiento de bienes inmuebles.

Que la Armada Nacional a través del Batallón de Infantería de Marina No. 23, para el desarrollo de su función institucional adelanta operaciones de control territorial como ocupación, registro y control militar de área, así como operaciones de acción ofensiva, conjuntas, coordinadas, interagenciales y combinadas en los espacios terrestres de la jurisdicción de la Unidad como lo es Bahía Solano, Nuquí y Jurado, razón por lo cual requiere del arrendamiento de dos (02) inmuebles en el municipio de Nuquí, para ser utilizados como Base de Patrullaje Fija (B.P.F) en el departamento del Chocó, esto con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los habitantes de la jurisdicción.

Que el contrato de arrendamiento requerido obedece a que la Armada de Colombia no cuenta con los predios, instalaciones o edificaciones que permitan el normal desarrollo de las operaciones de soberanía y seguridad en este espacio territorial especifico (Nuquí – Chocó), siendo necesario por tanto contar con el uso de estos inmuebles, desde donde los cuales, la

Armada de Colombia y la Brigada de Infantería de Marina No.2, por medio del Batallón de Infantería de Marina No. 23 desarrolla operaciones de control y seguridad en la jurisdicción de interés en especial del espacio geográfico que se requiere arrendar.

Que actualmente la Armada de Colombia a través del Batallón de Infantería de Marina No. 23, utiliza como Base de Patrullaje Fija (B.P.F), los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 186-2984 y 186-1278, conocidos como finca "Juana Isabel". De acuerdo a los Certificados de tradición, el inmueble No. 186-2984 por se encuentra ubicado en la parte norte La Coquera, y, el inmueble identificado con No. de matrícula 186-1278 ubicado en la playa que de Nuquí une a Tribuga en el paraje denominado Estero. Cada predio con extensión de 37.40 metros de frente por 120 metros de fondo.

Que el funcionamiento de la Base de Patrullaje Fija contribuye eficazmente en la recuperación y consolidación de la seguridad en la población de Nuquí del Departamento de Chocó, debido a que esta se ve amenazada por los GAO ELN y GAO Clan del Golfo, quienes ejecutan acciones delictivas que amenazan la seguridad de los habitantes, actividades económicas y comerciales de la región con su accionar delictivo, así mismo, tienen la capacidad de realizar atentados contra la Fuerza Pública.

Que actualmente los predios se encuentran arrendados bajo el contrato No. 007-ARC-CBNL02-2023 y en uso actual como Base de Patrullaje Fija (B.P.F) por el Batallón de Infantería de Marina No. 23, siendo necesaria la continuidad del arrendamiento para el año 2024. Dicho contrato tiene plazo de ejecución hasta el 10 de febrero de 2024 inclusive, sin que tenga capacidad de adición, por lo que es necesario adelantar un nuevo proceso de contratación directa para lograr el arrendamiento de los inmuebles.

Que la no realización de este contrato afectaría directamente los fines del estado, en lo enmarcado en la Constitución Política de Colombia y las funciones principales del Ministerio de Defensa Nacional en función del Decreto 1512 de 2000, en su artículo 5, inciso 1, el cual establece "participar en la definición, desarrollo y ejecución de las políticas de defensa y seguridad nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio y el derecho de las libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz".

Que con el propósito de doblegar la voluntad de lucha y la capacidad terrorista de los agentes generadores de violencia que delinquen en la jurisdicción asignada, en caso de que la Brigada de Infantería de Marina No.2, por razones de orden público determine el retiro del personal de esa área de operaciones y/o el Gobierno Nacional decida culminar con la política de seguridad democrática antes del vencimiento del periodo de ejecución, la Base Naval Logística No.2 podrá darlo por terminado el contrato manifestándolo por escrito al Arrendador.

Que teniendo en cuenta lo antes mencionado, la Armada Nacional requiere recibir en calidad de arriendo, dos (02) bienes inmuebles que sirvan de Base de Patrullaje Fija en la zona rural de Nuquí, siendo los predios de copropiedad proindiviso del señor GABRIEL MURILLO HIGUERA, los que cumplen tales características, y a quien los demás copropietarios otorgaron poder amplio y suficiente para presentar propuesta para el arrendamiento, suscribir el respectivo contrato y recibir los pagos por el mismo, así como para suscribir prórrogas y demás figuras que se requieran dentro de la ejecución del futuro contrato.

Que teniendo en cuenta que el proceso contractual es CONTRATACIÓN DIRECTA, los estudios y documentos previos pueden ser consultados en el SECOP II y en las instalaciones del Departamento de Administración de la Base Naval ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, Bahía Málaga, Buenaventura Valle del Cauca.

En virtud de lo expuesto, el Comandante de la Base Naval ARC Málaga, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de contratación directa No. 024-ARC-CBNL02-2024, cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE DOS (02) INMUEBLES PARA SER UTILIZADOS COMO BASE DE PATRULLAJE FIJA (B.P.F) EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ**, por valor de **de VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($27.064.042,00), M/CTE** incluido IVA y demás derogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar a participar en el proceso contractual al copropietario y apoderado, señor GABRIEL MURILLO HIGUERA.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos de esta contratación estarán disponibles en la página: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bahía Málaga, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticuatro(2024).

ORIGINAL FIRMADO
COMANDANTE BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"